



FONDO CHILE - FASE 2
BASES PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
DIRIGIDO A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL: LÍNEA 1
CONVOCATORIA
2018

El presente documento describe el mecanismo de postulación para los Organismos de la Sociedad Civil de Chile a la convocatoria 2018 de presentación de proyectos al Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza-Fase 2, en adelante Fondo Chile.

Su objetivo es entregar orientación para la preparación y presentación de propuestas al Comité Directivo del Fondo Chile, integrado por representantes del Gobierno de Chile, provenientes del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL), de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), y también de la Oficina en Chile del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).



ÍNDICE

1. Antecedentes	3
2. Estrategia	4
3.1. Contexto de los proyectos	5
3.2. Naturaleza de los proyectos del Fondo Chile	5
3.3. Alcance de la asistencia técnica	6
3.4. Áreas temáticas de los proyectos	7
3.5. Zona geográfica de los proyectos	8
3.6. Extensión y monto de los proyectos a financiar	8
4. Proceso de postulación	9
4.1. Requisitos de postulación	9
4.2. Alianzas Multiactores	10
4.3. Inhabilidades	10
4.4. Plazo de postulación	11
4.5. Resolución de consultas	11
4.6. Calendario	11
5. Proceso de selección	12
5.1. Etapas de selección	12
5.2. De la notificación de proyectos seleccionados	14
6. Gestión Administrativa	14
6.1. Revisión del Plan de Trabajo	14
6.2. Firma del Acuerdo	15
6.3. Traspaso de fondos	15
6.4. Plazo de ejecución	15
7. Seguimiento y monitoreo	15
8. Informes y rendiciones	16
9. Auditoría y evaluación	16
10. Visibilidad	17



1. Antecedentes

El Fondo Chile fue instaurado por el Gobierno de Chile y el PNUD en el año 2011, con el objetivo de impulsar la política de cooperación del Gobierno de Chile, a través de la creación e implementación de un fondo de cooperación internacional para combatir el hambre y la pobreza.

La creación de este Fondo buscaba contribuir, en su primera fase, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de Naciones Unidas. En esta segunda fase, el Fondo Chile orienta su acción a enfrentar los desafíos planteados por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible promoviendo acciones de Cooperación Sur-Sur (CSS), compartiendo las experiencias chilenas en temas económicos y sociales, y en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, con países cuyo índice de desarrollo humano sea igual o menor que el de Chile.

El Fondo Chile es una iniciativa inédita, que mediante un mecanismo de financiamiento innovador contribuye al fortalecimiento de la cooperación chilena para el desarrollo con otros países. Parte de la originalidad de este Fondo también radica en que se financian proyectos de cooperación de organizaciones de la sociedad civil chilena, incluida la academia, e instituciones de gobierno para ser implementados fuera del país, logrando así que la cooperación chilena integre a nuevos actores de la cooperación para el desarrollo.

Durante la primera fase del Fondo Chile (2011 a 2015) se ejecutaron 21 proyectos de Organismos de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Gobierno (IG) y Organismos Internacionales. Durante la segunda fase (2015 a 2018), entre los años 2015 y 2017, se seleccionaron 27 y 16 proyectos de OSC e IG, respectivamente.



2. Estrategia¹

La Política Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo² tiene como objetivo contribuir a la dignidad de las personas y al desarrollo inclusivo y sostenible, desde un enfoque de derechos y de fortalecimiento de la democracia.

Chile busca aportar al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los cuales se plantea la necesidad de asentar la sostenibilidad de nuestra humanidad y promover convergencias para enfrentar los desafíos globales, reconociendo las particularidades y procesos de desarrollo de cada país.

Esta política de cooperación busca reflejar en un sentido claro hacia dónde queremos llegar como nación y como región, con principios y prácticas sustentadas en la solidaridad, la eficacia, la corresponsabilidad, la participación y una gestión orientada a resultados de desarrollo.

En este marco, el Gobierno de Chile y la Oficina del PNUD en Chile acordaron una segunda fase del Fondo Chile, incorporando los principios de la cooperación chilena para el desarrollo, en congruencia con los lineamientos de la política exterior, así como la experiencia aprendida en la primera fase.

La Política Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como la Estrategia de Cooperación Internacional de Chile 2015-2018 y los ODS, proporcionan el marco adecuado de actuación para la implementación de esta fase en el mencionado período.

El Fondo Chile busca atender las distintas necesidades y prioridades en países cuyo índice de desarrollo humano sea igual o menor que el de Chile, e integrar en la ejecución de las diversas actividades a actores gubernamentales y estatales chilenos y extranjeros, organismos internacionales y regionales, como asimismo, a organizaciones de la sociedad civil. Se trata de poder responder en forma oportuna y eficiente a las demandas de distinta naturaleza con un foco en las áreas en donde la experticia chilena pueda ser compartida con otros países. En este proceso se genera naturalmente un aprendizaje mutuo.

Finalmente y amparados en el contexto descrito, una de las prioridades estratégicas de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo es la cooperación multiactor para el desarrollo, relevada a través del ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos). Tomando en cuenta la envergadura y complejidad de los desafíos de la Agenda 2030 se ha querido, en esta convocatoria, reconocer el valor agregado y transversal de trabajar en alianza. La Agenda interpela a la participación de la sociedad en su conjunto, del sector público, privado, academia y sociedad civil, para construir sociedad global mediante solidaridad.

¹ [Estrategia de Cooperación Internacional Chilena](#)

² [Política chilena de cooperación internacional](#)



3. Tipos de proyectos

3.1. Contexto de los proyectos

Los proyectos deben estar enmarcados en el cumplimiento de los ODS³ y los objetivos de la política de cooperación internacional chilena, promocionando la dignidad de las personas y el desarrollo inclusivo y sostenible desde un enfoque de derechos.

3.2. Naturaleza de los proyectos del Fondo Chile

El Fondo Chile financia proyectos de **asistencia técnica**, por medio de los cuales se busca la transferencia de conocimientos y el desarrollo de capacidades en materias donde Chile ha demostrado logros significativos, aportando al fortalecimiento de las políticas públicas en otros países que así lo soliciten.

En este sentido, es requisito contar con un **socio local**, entendido como la contraparte en el país beneficiario del órgano ejecutor, quién colaborará técnicamente en la implementación y sostenibilidad del proyecto, fortaleciendo y desarrollando capacidades en los beneficiarios.

Los proyectos que únicamente consistan en actividades de diagnóstico o investigación no pueden ser financiados por este Fondo. Distinto es el caso de los proyectos que contemplen alguna actividad específica referida a precisar información de línea base declarada en un producto.

La **Asistencia Técnica** se puede brindar a través de:

- a) Misiones de asistencia técnica de profesionales expertos en el o los países beneficiarios (profesionales del OSC, consultores, voluntarios profesionales adscritos al proyecto).
- b) Misiones de seguimiento y monitoreo del proyecto.
- c) Pasantías del equipo técnico local a Chile con el fin de compartir en terreno la experiencia/experticia chilena.

³ [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#)



3.3. Alcance de la asistencia técnica

En el marco de la asistencia técnica, se pueden financiar los siguientes gastos siempre que estén directamente relacionados con ésta:

- a) Coordinación y/o apoyo administrativo del proyecto para el financiamiento de honorarios profesionales, ya sea en Chile o en el país beneficiario, no pudiendo superar el 20% del presupuesto total financiado por el Fondo Chile (Ver Plan de Trabajo/Gastos de Gestión). Este porcentaje se podrá distribuir entre 1 o más personas (comprende figuras como Coordinador General en Chile, Coordinador Local y/o Personal de Apoyo Administrativo en Chile o Local).
- b) Consultoría técnica complementaria a la experticia del OSC.
- c) Insumos: se refiere a bienes fungibles (por ejemplo, semillas, material escolar).
- d) Servicios: se refiere a arriendo de salones, catering, traductores, transporte, mano de obra, costos de transferencia por servicios bancarios, entre otros.
- e) Gastos asociados a viajes se refiere a pasajes, viáticos, manutención (estos dos últimos conceptos abarcan alojamiento, alimentación y traslados menores), vacunas, seguros de viaje, seguro médico, visas, exceso de equipaje.
- f) Acciones de visibilidad se refiere a videos/cápsulas, fotografías, publicaciones en prensa, página web y redes sociales, memoria del proyecto, hitos comunicacionales, entre otros. Este campo es obligatorio de considerar en el Plan de Trabajo, no pudiendo superar en ningún caso, el 7% del presupuesto total financiado por el Fondo Chile.
- g) Infraestructura se refiere a construcción, reconstrucción, reparación y equipamiento, no pudiendo superar en ningún caso, el 20% del presupuesto total financiado por el Fondo Chile.

El Fondo Chile no financia gastos del proyecto referidos a:

- a) Activos permanentes para la coordinación del proyecto o gestión del órgano ejecutor (por ejemplo, computadores, impresoras, vehículos, celulares).
- b) Gastos corrientes de la institución sean operativos o de personal (por ejemplo, sueldos del personal de la OSC no vinculados al proyecto, servicio de internet, electricidad, agua, gas, calefacción, arriendo de inmuebles del OSC y cualquier otro gasto propio de la institución).
- c) Fortalecimiento de capacidades del equipo ejecutor (por ejemplo, cursos académicos, cursos de idiomas, capacitaciones, asistencia a talleres y seminarios, prácticas profesionales y tesis).
- d) Otros gastos correspondientes a trámites particulares (por ejemplo, emisión o renovación de pasaporte, obtención/reconocimiento de título, licencia de conducir).



3.4. Áreas temáticas de los proyectos

Los proyectos deben estar alineados con alguna de las siguientes áreas temáticas:

- a) **Fortalecimiento de la democracia y modernización institucional:** esta área busca robustecer los sistemas de gobierno y la gobernabilidad de los países, así como la institucionalidad pública, de manera de contribuir a asegurar que los derechos humanos y las libertades fundamentales sean respetados. La gobernabilidad democrática es fundamental para fundar políticas públicas que atiendan las necesidades y las aspiraciones de las personas y sociedades, que se orienten a erradicar la pobreza y amplíen oportunidades. La democracia representa una garantía irremplazable para promover la equidad en los procesos de desarrollo y la superación de las desigualdades estructurales.
- b) **Desarrollo social:** busca la reducción de brechas de desigualdad y contribuir a la reducción de vulnerabilidades estructurales. Se centra en el fomento de la cohesión social (protección social, salud, discapacidad, educación, etc.), logro de la justicia social y la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, eliminación de todas las formas de discriminación (étnica, género, edad, religión, educación, etc.), e inclusión de los sectores más vulnerables (pueblos indígenas, niños/as y mujeres de grupos o territorios más desfavorecidos, minorías sexuales, migrantes entre otros).
- c) **Agricultura y seguridad alimentaria:** se centra en inocuidad y calidad alimentaria, en aumentar la disponibilidad de alimentos y su diversidad, combatir la desnutrición y malnutrición, promover la participación de pequeños y medianos productores en las cadenas de valor incentivando la incorporación de estándares de calidad, sostenibilidad e inclusión y en asegurar acceso a mercados y promover el comercio intrarregional.
- d) **Medioambiente, recursos naturales y energía:** busca armonizar las necesidades de crecimiento con los requerimientos de una administración y protección adecuada del entorno natural y sus recursos naturales, y en un desarrollo sostenible, haciendo frente a las amenazas medioambientales. Se centra en el cambio climático y el uso sostenible del suelo, energías renovables, acceso al agua y saneamiento.
- e) **Cooperación económica para el desarrollo:** se centra en la integración económica regional, el comercio y la innovación, por medio del desarrollo económico inclusivo y sostenible, el comercio, emprendimiento y fomento productivo, así como la agregación de valor y el desarrollo de capacidades en estas áreas.
- f) **Desarrollo territorial y local:** se prioriza la descentralización como un logro colectivo a construir entre el gobierno central y las regiones, así como la valorización de los territorios.
- g) **Prevención de desastres:** esta línea de acción se articula en torno a proyectos que buscan mitigar el impacto de los desastres naturales enfocándose en resiliencia.



3.5. Zona geográfica de los proyectos

El Fondo Chile prioriza aquellos proyectos que se lleven a cabo en un país o un grupo de países de Sudamérica, Centroamérica, Caribe, África Subsahariana y Asia Pacífico, siempre y cuando, tengan un Índice de Desarrollo Humano (IDH) igual o menor que el de Chile⁴, vigente al día de publicación de las presentes Bases.

No serán elegibles propuestas de proyectos a ejecutarse para beneficiarios en Chile.

3.6. Extensión y monto de los proyectos a financiar.

Extensión	Monto
Entre 12 y 24 meses de ejecución	Entre USD 75.000 (setenta y cinco mil dólares americanos) y USD 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares americanos).

⁴ Para la clasificación de los países de igual o menor desarrollo relativo que Chile se considera la clasificación del [Índice de Desarrollo Humano del PNUD](#).



4. Proceso de postulación

4.1. Requisitos de postulación

- a) Podrán presentar proyectos al Fondo Chile organismos de la sociedad civil (OSC), entendidos para efectos de esta convocatoria como toda persona jurídica sin fines de lucro inscrita en el Registro Civil y con más de un año de antigüedad, así como universidades, institutos profesionales (IP) y centros de formación técnica (CFT) acreditados por al menos cuatro años y sin fines de lucro, que tengan experiencia en proyectos de cooperación internacional.

Estas entidades podrán postular de forma individual o en alianza con agencias del Sistema de Naciones Unidas acreditadas en Chile, Instituciones de Gobierno, sector privado u otros organismos de la sociedad civil chilena. No obstante lo anterior, la mayor experticia debe radicar en el órgano ejecutor (entidad que postula), el cual será responsable de la ejecución del proyecto y receptor de los fondos.

- b) Contar con un Socio Local, entendido como la contraparte en el país beneficiario del órgano ejecutor, quién colaborará técnicamente en la implementación y sostenibilidad del proyecto, fortaleciendo y desarrollando capacidades en los beneficiarios.
- c) Para el caso específico de la Academia (Universidades, CFT e IP) se requiere estar acreditada institucionalmente por al menos 4 años. El Fondo Chile validará este requisito a través de la información disponible en la página web de la CNA (<https://www.cnachile.cl/Paginas/Inicio.aspx>).
- d) Remitir al correo convocatorias.fondochile@agci.gob.cl los siguientes documentos (sin excepción) y enumerados en el siguiente orden:
1. Carta de postulación al Fondo Chile suscrita por la autoridad facultada.
 2. Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro⁵ emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una vigencia del al menos 30 días de antelación a la fecha de presentación a la Convocatoria.
 3. Perfil de Proyecto según formato tipo, en Word y en español.
 4. Plan de Trabajo según formato tipo, en Excel y en español.
 5. Carta de Compromiso suscrita por el Socio Local del proyecto, dirigida al órgano ejecutor, la que debe indicar, al menos:
 - Rol del socio local en la implementación del proyecto.
 - Conocimiento del proyecto y su conformidad con el Perfil de Proyecto y Plan de Trabajo postulados.
 - Aporte monetario y/o valorado, en caso que corresponda.

⁵ Se considerará para efectos del año de antigüedad requerida, la fecha de concesión de la personalidad jurídica.



Nota.

- Todos los formularios deben ser completados de manera digital sin enmienda y para el caso de las cartas de compromiso (las que sólo se aceptarán en español, portugués, inglés o francés) éstas deben venir con sus timbres y firmas respectivas.
 - Cuando el OSC postulante desee presentar más de un proyecto, estos deben ser enviados de forma individual por correos separados.
 - El correo tiene una capacidad máxima 40 MB de tamaño, siendo responsabilidad del postulante adecuarse a dicho límite.
- e) El correo de postulación debe indicar en el **Asunto: L1/2018/Nombre del OSC/País beneficiario**. En caso de ser un proyecto con más de un país beneficiario, no detallarlos sino incluir la palabra **multi-país**.

4.2. Alianzas Multiactores

Reconociendo que la cooperación Multiactores para el Desarrollo responde a una prioridad estratégica para la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo y que se alinea con el ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos), se valorará aquellas postulaciones cuyos proyectos se diseñen y ejecuten por la entidad postulante en alianza con: Sector Público, Academia y/o Empresas y asociaciones empresariales.

Lo anterior no es un requisito de postulación, no obstante para su acreditación, deberá presentarse una Carta de Compromiso suscrita por el Aliado dirigida al órgano ejecutor, la cual deberá indicar, al menos:

- a) Rol del Aliado en la implementación del proyecto.
- b) Conocimiento del proyecto y su conformidad con el Perfil de Proyecto y Plan de Trabajo postulados.
- c) Aporte monetario y/o valorado, en caso que corresponda.

4.3. Inhabilidades

Se encuentran inhabilitados para postular al Fondo Chile los órganos ejecutores que tengan algún proyecto en ejecución financiado por el Fondo Chile. Se entenderá en ejecución aquel proyecto cuya carta de cierre no ha sido emitida por parte de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Chile.



4.4 Plazo de postulación

- El período de recepción de antecedentes se extenderá desde el **11 de junio de 2018 hasta las 23:59 horas (Chile Continental) del 25 de julio de 2018.**
- El correo electrónico de postulación generará un correo de respuesta automático de confirmación de recepción. No recibirlo implica que el Fondo Chile no cuenta con su postulación, siendo responsabilidad del postulante cumplir con las indicaciones en tiempo y forma del correo. Ningún correo recibido con posterioridad a la fecha de cierre será evaluado.

4.5. Resolución de consultas

- Las consultas sobre esta convocatoria deberá dirigirse al mismo correo indicado para postular.
- El plazo de recepción de consultas se mantendrá abierto durante los primeros 15 días continuos, contados desde el primer día de Convocatoria.
- Las respuestas serán publicadas en el sitio web del Fondo dentro de los 20 días continuos posteriores al primer día de Convocatoria.
- Previo al inicio de la Convocatoria podrán desarrollarse talleres de difusión, los que serán informados en el Sitio Web del Fondo Chile, así como en Redes Sociales y sitios web asociados.

4.6. Calendario

A continuación, se presenta un calendario con los principales hitos, el cual podrá ser ajustado por razones excepcionales, circunstancia que será debida y oportunamente comunicado en el sitio web del Fondo Chile.

Nº	HITO	FECHA
1	Inicio de recepción de postulaciones	11 de junio de 2018
2	Cierre de recepción de postulaciones	25 de julio de 2018 hasta las 23:59 horas
3	Evaluación de proyectos y notificación de proyectos seleccionados	26 de julio al 31 de agosto de 2018
4	Ajustes metodológicos, firma de acuerdos y traspaso de recursos	03 de septiembre al 04 de octubre de 2018



5. Proceso de selección

5.1. Etapas de selección

Los proyectos postulados al Fondo Chile estarán sujetos a dos instancias sucesivas de evaluación; la primera, realizada por la Secretaría Técnica del Fondo Chile, y la segunda, por el Comité Directivo del Fondo. Solo las postulaciones que cumplan con el puntaje mínimo (80 puntos) en la evaluación técnica, pasarán a la evaluación del Comité Directivo.

A) Primera Etapa: evaluación Secretaría Técnica

- Puntaje de corte

Aquellos proyectos que obtengan 80 puntos o más, de un puntaje máximo de 100, en la evaluación técnica, serán evaluados por el Comité Directivo del Fondo Chile para su pre-selección.

- Criterios de evaluación:



TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
N°	CRITERIOS	Puntaje Max
1	<p><u>Alineación a las prioridades nacionales:</u> por medio de este criterio se busca constatar que el proyecto de cooperación internacional responda a una necesidad reconocida y manifestada por el país beneficiario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta firmada por la autoridad pública respectiva del país beneficiario, que reconozca que la necesidad declarada en el proyecto responde a una prioridad nacional. ✓ Documento de verificación que manifieste la prioridad nacional/local de la temática abarcada por el proyecto (por ejemplo, plan de gobierno, ley nacional, plan municipal, entre otros). 	10
2	<p><u>Formulación del Perfil de proyecto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Objetivo general del proyecto ✓ Problemática que se busca resolver con el proyecto ✓ Alianzas estratégicas ✓ Capacidad institucional de gestión 	20
3	<p><u>Formulación y diseño del Plan de trabajo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consistencia y calidad de los indicadores y las metas ✓ Coherencia entre actividades, acciones y presupuesto 	25
4	<p><u>Asistencia técnica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto de asistencia técnica ✓ Fortalecimiento de capacidades ✓ Adaptabilidad ✓ Apropiación ✓ Sostenibilidad 	30
5	<p><u>Socio local y Alianzas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad institucional. ✓ Rol en la implementación del proyecto postulado. ✓ Conocimiento y conformidad con los documentos del proyecto postulado (Perfil de Proyecto y Plan de Trabajo). ✓ Aporte monetario y/o valorado, en caso que corresponda, declarado en la Carta de Compromiso del socio local. ✓ Alianza Multi-actor (Sector Público, Academia y/o Empresas) 	15
TOTAL		100



B) Segunda etapa: evaluación del Comité Directivo

El Comité Directivo realizará una evaluación a los proyectos que son técnicamente viables conforme a los siguientes criterios:

- Las prioridades de la política exterior.
- Naturaleza, cobertura y complementariedad con los proyectos chilenos existentes en el país beneficiario.
- Características de los proyectos en base al presupuesto disponible del Fondo Chile.
- Desempeño previo del órgano ejecutor en proyectos anteriores con el Fondo Chile, AGCID y PNUD.

El Comité Directivo se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales a objeto de clarificar distintos aspectos del proyecto.

Los proyectos seleccionados podrán estar sujetos a adecuaciones y/o ajustes por parte del Comité Directivo, con el debido consentimiento del ejecutor.

5.2. De la notificación de proyectos seleccionados

- Culminadas las etapas de selección se procederá a notificar a todos los postulantes respecto de su situación relativa al proceso.

Dicha notificación adjuntará:

- Modelo de Acuerdo a firmar por órgano ejecutor y PNUD. Se sugiere sociabilizar con área jurídica del órgano ejecutor postulante. Lo anterior, en virtud de resguardar los plazos del calendario establecido.
- Formulario de evaluación de capacidades de gestión, documento que debe ser completado por el ejecutor en sus dos ámbitos: compromiso del OSC y capacidad de gestión.
- Formulario de Antecedentes.

6. Gestión Administrativa

6.1. Revisión del Plan de Trabajo

- La Secretaría Técnica del Fondo Chile revisará exhaustivamente el Plan de Trabajo, en conjunto con el órgano ejecutor, para obtener su versión definitiva.
- Será responsabilidad del órgano ejecutor remitir el Plan de Trabajo ajustado en el plazo estipulado, para ser aprobada la versión final de éste.
- El no cumplimiento de lo señalado previamente compromete la continuidad del proyecto y, por tanto, dicha iniciativa no podrá ser financiada por el Fondo Chile.



6.2. Firma del Acuerdo

El Formulario de evaluación de capacidades de gestión será evaluado y aprobado como requisito previo para la firma del Acuerdo. Cuando dicho formulario resulte insatisfactorio, se podrán solicitar mayores antecedentes, no obstante, de persistir esta situación, dicha iniciativa no podrá ser financiada por el Fondo Chile.

- Para los efectos de establecer las obligaciones y deberes de cada una de las partes involucradas, el órgano ejecutor dispondrá de un plazo impostergable para la firma del Acuerdo, el que será informado oportunamente por la Secretaría Técnica.
- El Acuerdo será firmado por la autoridad facultada del PNUD y del OSC.

6.3. Traspaso de fondos

- El OSC seleccionado debe tener una cuenta bancaria institucional a nombre de la entidad (no cuenta bancaria personal) de preferencia en USD o en su defecto pesos chilenos. Los datos de esta cuenta y del representante legal deberán ser informados en el Formulario de Antecedentes que el Fondo Chile remitirá al momento de la notificación. Lo anterior, a objeto de poder efectuar la transferencia de fondos respectiva.
- El presupuesto total del proyecto aprobado por el Fondo Chile, se traspasará conforme a lo estipulado en el Acuerdo. En caso que el proyecto tenga un presupuesto superior a los USD 150.000, serán dos los Acuerdos que se deberán firmar. Con todo, el primer desembolso será contra la firma del primer Acuerdo y los siguientes de acuerdo a la entrega de los entregables declarados.

6.4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del proyecto se inicia desde la fecha en que la última de las partes hubiere firmado el Acuerdo.

7. Seguimiento y monitoreo

- El organismo ejecutor del proyecto aprobado por el Fondo Chile es el responsable de hacer el seguimiento y monitoreo a sus propios indicadores, actividades, gastos asociados, personal adscrito al proyecto y cualquier otra actividad ligada a su ejecución.
- No obstante lo anterior, la Secretaría Técnica realiza el seguimiento de los proyectos en ejecución a través de reuniones trimestrales, revisión de los informes Técnicos y Financieros elaborados por el organismo ejecutor, así como visitas de verificación o monitoreo en terreno.



- La Secretaría Técnica se reserva la facultad de poder convocar o solicitar mayor información de la ejecución cuando se considere pertinente.
- Este seguimiento tiene por objeto revisar el avance, cumplimiento de metas y resultados de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo, así como la identificación de riesgos y dificultades.

8. Informes y rendiciones

Los proyectos deben presentar los siguientes Informes y en la oportunidad que se indica, conforme a los formatos provistos por el Fondo Chile:

- Informe Técnico: documento de carácter cualitativo que tiene por objeto reportar el avance del proyecto, cumplimiento de metas y resultados de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo, así como la identificación de lecciones aprendidas, riesgos y dificultades. Este informe debe ser presentado en un plazo no superior a 20 días hábiles de cumplida la mitad del periodo de ejecución del proyecto, y nuevamente a su finalización dando cuenta de todo el ciclo del proyecto.
- Informe Financiero: documento de carácter cuantitativo que tiene por objeto reportar y rendir los gastos efectuados en relación al Plan de Trabajo autorizado con los debidos respaldos. Este informe debe ser presentado trimestralmente durante la totalidad del tiempo de ejecución del proyecto.

Los alcances de los Informes se encuentran descritos en el Manual de Procedimiento Administrativo y Financiero OSC de la respectiva Convocatoria.

9. Auditoría y evaluación

- Los órganos ejecutores estarán sometidos a una auditoría externa designada y financiada por PNUD. Para ello deberán poner a disposición del auditor designado, las rendiciones en el formato entregado por el Fondo Chile y cualquier otra documentación de respaldo del proyecto que le fuera requerida durante el proceso de auditoría.
- En caso que el auditor formule observaciones a las rendiciones, el órgano ejecutor deberá subsanarlas en el plazo que se le indique. De lo contrario, el Fondo Chile podrá solicitar el reintegro de los recursos correspondientes.



- El Fondo Chile se reserva el derecho de someter el proyecto a una evaluación externa en caso que se estime pertinente. El proceso de evaluación será gestionado y financiado directamente por el Fondo Chile.

10. Visibilidad

- Los proyectos financiados deben realizar actividades de visibilidad orientadas a la difusión de estos.
- El Plan de Trabajo contiene un apartado específico de Visibilidad el que deberá respetar los mínimos comunicacionales preestablecidos en el Anexo Preliminar de Visibilidad, disponible junto al resto de los documentos de la presente convocatoria.
- Los proyectos que resulten seleccionados, deberán dar cumplimiento a los lineamientos específicos del Manual de Visibilidad, documento que forma parte del Acuerdo en calidad de anexo.
- La visibilidad en ningún caso podrá superar el 7% del presupuesto del proyecto financiado por el Fondo Chile.
